

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por la casa «Siemens Electro-médica Española, S. A.», de Bilbao, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicataria del suministro de un tubo de Rayos X para el aparato del Hospital Provincial.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Palencia 3 de septiembre de 1957.—El Presidente, *B. Benito*.
2287

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR

Por la que se dan instrucciones para la confección de los padrones de Patente Nacional de las clases A y D, para el ejercicio de 1958.

En cumplimiento de lo dispuesto por O. M. de 11 de enero del año en curso, en su norma 2.ª, en relación con el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927 y con el artículo 4.º del Reglamento del Impuesto sobre Patente Nacional de las clases A y D, de 26 de julio de 1946, se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los padrones de las clases citadas, para el año 1958. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios, se exponen a continuación una serie de normas que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitando los posibles retrasos en la confección de los citados documentos y las reclamaciones que pudieran surgir en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieren, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas o diferencias que pudieran observar.

PADRONES.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas Listas Cobratorias; se harán constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial atención en la matrícula de Obras Públicas y número de H. P., de los vehículos, a fin de evitar errores. Se unirá a cada padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante los quince días últimos del mes de octubre, y en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los comprendidos entre el 15 y 20 de noviembre.

En caso de que algún Ayuntamiento no tenga vehículos de alguna de las clases en que se hallan clasificados, se expedirá certificación negativa para cada uno de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la vigente Ley del Timbre del Estado en su artículo número 56, apartado 2.º

TARIFAS.—Desde 1.º de enero del año en curso, en virtud de la O. M. antes citada de 11 de enero, la Patente Nacional de las Clases A y D, quedó desgravada en un 50 por 100 de las Tarifas antes vigentes, por lo tanto y de acuerdo con la norma 2.ª de la mencionada Orden Ministerial, las Tarifas aplicables son las siguientes:

CLASE A (Turismos)		
H. P.		125 pesetas anuales
5	»	160
6	»	195
7	»	230
8	»	265
9	»	300
10	»	350
11	»	400
12	»	450
13	»	500
14	»	550
15	»	600
16	»	750
17	»	900
18	»	1.050
19	»	1.200
20	»	1.350
21	»	1.500
22	»	1.750
23	»	2.000
24	»	2.250
25	»	2.500
26	»	2.750
27	»	3.000
28	»	3.250
29	»	3.500
30	»	3.750
31	»	4.000
32	»	4.250
33	»	4.500
34	»	4.750
35	»	5.000
36	»	5.250
37	»	5.500
38	»	5.750
39	»	6.000
40	»	

CLASE D (Motocicletas)

Motocicletas sin asiento adicional, a razón de 20 pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos, cuota anual mínima, 60 pesetas.

Motocicletas con asiento adicional o acoplado, a razón de 25 pesetas, por caballo y año con un mínimo de tres caballos, cuota anual mínima, 75 pesetas.

En ningún caso en las tarifas anteriores se tendrá en cuenta las fracciones de caballo.

Los vehículos propiedad de los Médicos tendrán una bonificación del 50 por 100 de la Patente, siempre que su peso no exceda de 750 kilogramos.

Se incluirán en estos padrones debidamente agrupados, todos los vehículos sujetos al pago de Patente Nacional, con la debida separación figurarán los que se hallen en situación de baja provisional y por último los exentos totalmente.

Se interesa a los señores Secretarios la mayor diligencia en la confección de los padrones y observancia de las reglas que anteceden, quedando en todo caso sujetos a sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia 24 de agosto de 1957.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*.
2285

Administración de Justicia

Astudillo

EDICTO

Don César González Mallo, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el cumplimiento de ejecutoria de la causa núm. 52 de 1956, por el delito de robo, contra Juan Fernández Dual y otros, en la que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se ha reconocido al perjudicado Gregorio Asensio Belloso, actualmente en ignorado paradero, la indemnización de ochocientas cincuenta pesetas, que deberán satisfacerlo referido penado solidariamente, en su día, con los otros profesados, declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido el presente que firmo en Astudillo a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—*César González*.—El Secretario (ilegible).
2042

Administración Municipal

Palencia

Convocatoria para cubrir una plaza de Farmacéutico-Químico Sanitario del Laboratorio municipal.

Vacante actualmente, en la Plantilla municipal de Funcionarios, la plaza de Farmacéutico-Químico Sanitario del Laboratorio municipal dotada con el sueldo anual de 19.000 pesetas y demás emolumentos que determina la vigente legislación aplicable y habiéndose acordado su provisión en forma por la Corporación Municipal, en su cumplimiento finalizada la confección del cuestionario a observar en las pruebas selectivas al efecto y obtenida la aprobación de la Superioridad, se convoca oposición para cubrir mentada plaza.

Su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se ajustará a las siguientes:

B A S E S

1.^a Serán condiciones para concurrir a la oposición: ser español, tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que se extinga el plazo que se concede para la admisión de instancias; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por D. de 30 de mayo de 1952; poseer el título de Licenciado en Farmacia o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo; no padecer defecto físico ni enfermedad crónica o contagiosa que le inhabilite para el normal ejercicio de la función y tener buena conducta.

2.^a El comienzo de la oposición no tendrá lugar sino luego que transcurran cuatro meses computados desde el siguiente día al de inserción de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; aquél se señalará con concreción por el Tribunal calificador, así como la fecha del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores, publicándose oportunamente.

3.^a Las solicitudes, reintegradas en forma debida y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde para concurrir a la oposición, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación oficial de esta convocatoria, adjuntando recibo acreditativo de haber satisfecho en Depositaria

Municipal la cantidad de 150 pesetas.

4.^a Terminado el plazo de admisión de instancias, pasarán al Tribunal calificador, el que previo examen de los expedientes formará lista de admitidos, publicándose por la Administración y pudiéndose efectuar las pertinentes reclamaciones que autoriza el artículo 3.^o y concordantes del D. de 10 de agosto de 1957.

5.^a La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, no eliminatorios y un cuarto de carácter discrecional de las características siguientes:

Primero. De carácter teórico, escrito, consistente en el desarrollo de tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el cuestionario, invirtiéndose un tiempo máximo de cinco horas.

Segundo. Práctico del Laboratorio que versará sobre análisis bromatológico o industrial de un producto de los incluidos en el programa, explicando procedimientos, cálculos, etcétera, y dando las conclusiones con arreglos a las prescripciones legales, si existen, para la estimación del producto analizado; será por escrito y con una duración no superior a seis horas y permitiéndose el uso de apuntes, legislación, libros, etc., que el opositor lleve o solicite.

Tercero. Práctico de Laboratorio que consistirá en analizar un producto clínico de los contenidos en los temas especiales, dando los resultados también por escrito, en comparación con producto normal, sin omitir explicaciones fundamentales etcétera. Tiempo de tres horas, permitiéndose también el empleo de libros.

Cuarto. (De índole discrecional). Asesoramiento químico, previo manejo de la legislación pertinente sobre supuestos resultados de análisis, informes de industrias, condiciones de servicios municipales, etc., en relación con las cuestiones que figuran en el programa; por escrito y tiempo de dos horas.

Terminados los ejercicios serán incluidos por los opositores en sobre que será firmado por el interesado y miembros del Tribunal y cuando éste lo señale, tendrá lugar la pública lectura de los ejercicios por aquéllos.

6.^a Se puntuarán los ejercicios de 1 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo la suma total por el número de los componentes del mismo y la media será el resultante de cada ejercicio.

7.^a El programa que ha de re-

gir en la oposición se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la presente convocatoria.

8.^a Los llamamientos para tomar parte en el examen tendrán carácter de únicos, perdiendo todos sus derechos el opositor que por cualquier causa deje de concurrir a su práctica el día que se señale para éstos.

9.^a Una vez celebrados los ejercicios, el Tribunal calificador elevará a la aprobación del órgano municipal competente, propuesta de nombramiento de aquel opositor que hubiere obtenido la mayor calificación.

10. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo determinado en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. Los opositores que tengan su residencia fuera de Palencia, deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta Capital a quien deban hacerse las notificaciones a que hubiere lugar, relacionadas con el desarrollo de la oposición.

12. El desempeño de la plaza municipal convocada es incompatible con el ejercicio profesional.

13. El opositor propuesto por el Tribunal, aportará ante la Administración Municipal dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación de la propuesta del nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Título de Licenciado en Farmacia, certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo o recibo de haber satisfecho los derechos para la expedición del título, debiendo exhibir en el segundo caso el título aludido para la toma de posesión.

c) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificación, expedida por la Alcaldía de residencia, de buena conducta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de agosto de 1957.
—El Alcalde, *Vicente Almodovar*.

CUESTIONARIO

que regirá en la convocatoria para la cobertura de una plaza de Farmacéutico-Químico sanitario del Laboratorio municipal de Palencia

LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO.

1. Ley de bases de Sanidad en relación con los Inspectores Farmacéuticos

y los Laboratorios Municipales.—Reglamento de Servicios Sanitarios-Locales en lo que afecte a los mismos Inspectores y Laboratorios.—Reglamentación de Laboratorios Municipales.—El Químico Municipal y sus relaciones con el Consejo de Sanidad.—La Beneficencia Municipal en relación con los servicios químicos que precisan.—El Químico como Técnico del Ayuntamiento.

2. Junta Local de defensa pasiva y organización provincial.—Organización Local de la defensa química.

3. Reglamentación higiénico-sanitaria de las industrias.—Disposiciones legales relativas a la venta de drogas y productos químicos.—Prescripciones sobre plantas medicinales y herboristería.

QUÍMICA, FÍSICA Y ANÁLISIS GENERAL.

4. Electrolitos: su disociación.—El Ph: su determinación.—RH. Métodos electrofionéticos.

5. Análisis electrolíticos; clasificación de los metales.—Determinación de los metales más corrientes.

6. Marchas analíticas para aniones.

7. Marchas analíticas para cationes.

8. Teoría de los indicadores.—Análisis volumétrico.—Tipos de volumetrías de oxidación y reducción.

9. Complejos.—Teoría de Werner.—Ejemplos de carácter analítico.

10. Colorimetría y nefelometría.—Fotometrías: fundamento y aparatos.

11. Análisis espectral.—Espectroscopios y espectrofotómetros.

12. Rayos Röntgen.—Estructura de la materia.—Modalidades de estos métodos y aparatos para análisis.

13. Métodos especiales de análisis.—Análisis por fluorescencia.—Análisis cromatográfico.—Análisis polarográfico.—Aplicaciones.—Idea del microscopio electrónico.

14. Refractometría, polarimetría y sacarimetría.—Aparatos.

15. Gravimetría.—Fundamento de las más usadas para aniones y cationes.

16. Microanálisis.—Técnicas frecuentes.—Análisis de gases: aparatos y dispositivos.—Ejemplos.

17. Identificación de compuestos orgánicos.—Métodos elemental, molecular y funcional analítico.

18. Microscopia.—Nuevas técnicas micrográficas.—Microfotografía.

19. Coloides: teoría y consideraciones de tipo analítico.—Ultramicroscopia.

ANÁLISIS QUÍMICO-HIGIÉNICOS DIVERSOS: ACTUACIONES TÉCNICAS Y LEGISLACIÓN REFERENTE.—CUESTIONES QUÍMICAS DE INTERÉS.—BROMATOLOGÍA.

20. Aguas.—Misión del Químico en los abastecimientos.—Estudio de éstos. Captado y condiciones higiénicas.—Canalización.—Depósitos y distribución.—Régimen legal para el abastecimiento de aguas potables.

21. Investigaciones analíticas y determinaciones químicas de contaminación por aguas residuales, etc. Determinaciones a efectuar desde el punto de vista de potabilidad.—Régimen legal de límites tolerados y su clasificación.—Radioactividad de las aguas.

22. Depuración de aguas.—Medios.—Filtración y productos para la decantación.—Depuración bacteriológica.—Idem física por abullición.—Acción y dispositivo para luz ultravioleta.—Depuración química: ozono, cloro y acción oligodinámica.—Índice de cloro.—Empleo de neutralizantes de éste.—Estación local depuradora.—Rectificación

de aguas. — Clasificación de los correctivos empleados. — Técnicas y aparatos. — Rendimiento en relación con el coste de las instalaciones y tratamientos.

23. Aguas residuales. — Barros activos. — Depuración de estas aguas: sistema e instalaciones. — Estudio de la estación local o instalaciones existentes en la población en relación con los desagües del alcantarillado. — Piscinas, lavaderos y evacuatorios: controles químicos higiénicos y tratamiento. — Estudio y funcionamiento de las instalaciones locales. — Red de alcantarillado: esquema aproximado. — Colectores y desagües. — Determinación del radio de posibles contaminaciones según las circunstancias del lugar e instalaciones. — Investigación química de estas contaminaciones por sus aguas sucias. — Situación y radio de acción de los estercoleros.

24. Abonos: diferentes clases. — Determinaciones analíticas acerca de su valor y disposiciones legales tanto para los minerales como para los orgánicos.

25. Silicatos: químicas del silicio.

26. Tierras: composición. — Toma de muestras. — Análisis mecánico. — Idem químico. — Interpretación de los resultados y exposición de ellos. — Necesidad e importancia de los minerales en la alimentación.

27. Materiales de construcción: análisis de calces, yesos y cementos. — Procesos químicos del fraguado. — Incompatibilidades para el uso de estos materiales. — Conservación de sus obras.

28. Materiales metálicos: plomo, hierro, cinc, estaño y cobre. — Su determinación. — Incompatibilidades en su empleo y conservación de sus construcciones. — Análisis de aleaciones. — Aleaciones utilizadas en la construcción. — Condiciones de empleo.

29. Controles exteriores de la atmósfera, suelos y cultivos que interesan en la metalurgia, en la industria farmacéutica, y en los productos químicos.

30. Industria azucarera: fabricación. — Azúcares: suertes y análisis. — Controles interiores de la industria azucarera y de las aguas residuales. — Posibilidades de contaminación de las aguas residuales procedentes de las fábricas azucareras. — Control referente a cultivos, aguas de riego, etc.

31. Fibras textiles. — Clasificación por su origen. — Examen microscópico. — Descripción y caracterización de las fibras vegetales, animales y sintéticas. — Análisis cuantitativo de las fibras de un tejido.

32. Tintorería: controles exteriores. — Lavado de lanas: técnica. — Tratamiento y control de aguas residuales. — Teñido de mantas.

33. Curtidos: teoría y técnicas. — Sistemas empleados en la población. — Control higiénico de fabricación. — Control de aguas. — Análisis de sustancias curtientes y cueros.

34. Carbones: características. — Aplicaciones. — Análisis.

35. Petróleo: esquema de destilación. — Análisis de los éteres de petróleo, gasolina, petróleo de arder, vaselinas y parafinas.

36. Carburantes: teorías. — Clases. — Análisis — Asfaltos y emulsiones para pavimentación. — Tipos. — Análisis correspondientes desde el punto de vista de su utilización.

37. Alcoholes grasos y aromáticos. — Felones.

38. Fermentación alcohólica: procesos. — Alcohol etílico: condiciones para usos médicos. — Condiciones del destilado para fabricación de bebidas.

39. Vinos: sus clases. — Elaboración

y características de los usados en la comarca. — Estatuto del vino. — Inspección de bodegas y tabernas. — Correcciones, enfermedades y tratamiento de los vinos.

40. Análisis de los vinos. — Antisépticos y colorantes extraños. — Interpretación de los resultados de un análisis.

41. Destilación de vinos y productos alcohólicos. — Materiales empleados y técnicas. — Industria local: control higiénico. — Aguardientes y licores anisados: fabricación y características de los usados en la localidad. — Análisis y reglamentación.

42. Sidra: elaboración y composición. — Cerveza: fabricación y conservación. — Composición y determinaciones analíticas a efectuar. — Mención analítica. — Coñac, ron, vermohut, etc.

43. Aldehídos y cetonas.

44. Glucosa: análisis. — Azúcar invertido: id. — Melazas. — Miel: depuración y suertes comerciales. — Análisis.

45. Confituras. — Turronearía. — Reglamento de fabricación y venta de caramelos. — Heladería: diversas formas. — Análisis y adulteración de los helados. Régimen.

46. Hidratos de carbono: química. — Importancia de éstos en el metabolismo. — Aprovechamiento por el organismo.

47. Almidón: análisis. — Celulosa: propiedades desde el punto de vista analítico. — Papel: análisis.

48. Cereales: constitución del grano. — Molinería: productos. — Harina de trigo. — Harinas integrales. — Clases de harinas y disposiciones legales concernientes. — Alteraciones y adulteraciones de la harina de trigo. — Semillas nocivas que puedan acompañar al trigo y pasar a la harina. — Insectos y parásitos. — Sémola. — Inspección de una fábrica de harina. — Otras harinas. — Análisis desde el punto de vista higiénico y de la panificación. — Disposiciones legales y consideraciones para su calificación.

49. Pan. — Proceso de fabricación, fermentación y transformaciones durante cocción. — Defectos, alteraciones y falsificaciones. — Pan integral. — Análisis del pan e interpretación de sus resultados. — Disposiciones legales. — Levadura de pan. — Inspección de una tahona.

50. Pastas alimenticias. — Análisis. — Reglamentación legal. — Inspección de una fábrica de pastas para sopa. — Galletas: fabricación. — Suertes. — Análisis. — Reglamentación legal. — Inspección de la fábrica.

51. Patata: composición. — Enfermedades y tratamientos. — Posibilidades de intoxicación por diferentes productos químicos que puedan quedar en el tubérculo procedentes de tratamientos de la planta y ser ingeridos con él. — Malta: preparación y transformaciones químicas. — Poder distásico. — Variedades y aplicaciones. — Harinas malteadas. — Id. dextrinadas. — Id. lacteadas.

52. Ácidos orgánicos.

53. Desdoblamiento de las grasas: diferentes métodos. — Estearina: su industria. — Oleína. — Ácidos grasos. — Enranciamiento de las grasas. — Aceites y grasas endurecidos: métodos de fabricación y aplicaciones. — Glicerina ordinaria y destilada: métodos de fabricación. — Determinaciones analíticas para juzgar de su calidad y legislación relativa a su fabricación y venta.

54. Jabones. — Jabones comunes de tocador y medicinales. — Materias primas. — Métodos de fabricación y aparatos. — Alteraciones. — Determinaciones analíticas. — Disposiciones legales que regulan su fabricación y venta. — Deter-

gentes y humectantes: clasificación y análisis. — Lanolina. — Análisis. — Ceras: sus clases y análisis.

55. Aceites de oliva: composición y determinaciones legales acerca de este alimento. — Métodos de extracción. — Adulteraciones más frecuentes y medios de descubrirlas. — Determinaciones analíticas. — Aceite de orujo: composición y métodos de fabricación. — Determinaciones analíticas desde el punto de vista legal.

56. Aceites de semillas. — Cacahuet; sésamo, linaza, ricino, algodón, girasol y pepitas de uva: sus aceites. — Caracteres y disposiciones legales relativas. — Aceite de soja: caracteres y análisis. — Id. de coco, análisis. — Id. de palma: análisis. — Disposiciones legales que los afectan.

57. Margarina: — composición. — Métodos de fabricación. — Determinaciones analíticas a efectuar. — Condiciones que para la misma se exigen en la legislación de alimentos.

58. Química de las vitaminas. — Vitaminas A. D. E. F. grupo K. — Complejo B. Vitamina C. Vitaminas H. y T.

59. Leche. — Leche de vaca. — Disposiciones legales que regulan su producción y venta. — Alteraciones y sus causas. — Producción, transporte y conservación higiénica. — Abastecimiento de las grandes ciudades. — Toma de muestras. — Determinaciones a efectuar en la leche de vaca para comprobar su genuidad. — Análisis desde el punto de vista higiénico.

60. Leches de cabra y oveja: caracteres y análisis. — Leche de mujer: caracteres y análisis. — Derivados de la leche. — Composición. — Métodos de fabricación. — Nata y leche descremada: su obtención. — Determinaciones analíticas a efectuar en ambas. — Leche condensada. — Id. en polvo. — Fabricación, examen y condiciones del uso de ellas. — Lactosa: extracción. — Propiedades y aplicaciones. — Análisis. — Caseína: extracción, etc. — Leches fermentadas. — Mantequillas: composición y fabricación. — Adulteraciones y medios de reconocerlas. — Investigación de materias colorantes, antisépticas y agentes conservadores. — Disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

61. Quesos. — Clases y métodos de fabricación. — Proceso biológico y químico de suma duración. — Medida del grado de ésta. — Determinaciones analíticas a efectuar. — Disposiciones legales relativas. — Alteraciones del queso, falsificaciones o adulteraciones. — Medios de reconocer todas ellas. — Intoxicaciones procedentes de este alimento. — Cuajo: valoración. — Determinaciones analíticas acerca de su cualidad.

62. Importancia fisiológica de las grasas. — Grasa de cerdo: su composición. — Adulteraciones y medios de descubrirlas. — Frabricación y condiciones que debe de reunir según las disposiciones vigentes.

63. Sebo: obtención y aplicaciones. — Aceites de animales marinos. — Fosfátidos. — Cerebrósidos. — Esterinas.

64. Condimentación de los alimentos desde el punto de vista de las técnicas generales de cocina. — Métodos e influjo en la composición de los alimentos vegetales y animales. — Métodos mecánicos. — Utilización de temperaturas elevadas en la condimentación. — Preparación de los alimentos para su conservación. — Alteraciones bioquímicas y microbiológicas. — Métodos físicos y químicos de conservación. — Influjo de los modos de conservación en la composición de los alimentos. — Conservación de verduras y hortalizas. — Desección, en-

curtido, esterilización. — Conservadores químicos prohibidos. — Caldos de verduras, envasados y comprimidos: preparación y análisis.

65. Condimentos. — Vinagre: composición. — Fermentación acética. — Métodos de fabricación. — Determinaciones a efectuar para comprobar su origen y adulteraciones. — Alteraciones, impurezas y falsificaciones. — Disposiciones legales que regulan su fabricación. — Sal común: origen y suertes comerciales. — Análisis. — Sal de régimen. — Especies. — Orígenes y preparación del azafrán y pimentón. — Pimientas, mostaza, canela y nuez moscada. — Composición de todas ellas: adulteraciones y medios de reconocerlas. — Disposiciones legales pertinentes. — Salsas preparadas o estimulantes. — Tipos corrientes: su composición. — Falsificación.

66. Hielo: métodos de fabricación del hielo industrial. — Condiciones del hielo alimenticio. — Disposiciones legales. — Frigoríficas: su funcionamiento.

67. Edulcorantes sintéticos. — Poder edulcorantes y acción fisiológica. — Sacarina: síntesis. — Propiedades. — Falsificaciones e impurezas. — Otros edulcorantes sintéticos. — Régimen para su empleo en los alimentos y disposiciones relativas.

68. Bebidas gaseosas: fabricación. — Condiciones analíticas. — Legislación pertinente a su elaboración y venta. — Zumos de frutas. — Jarabes, jaleas y mermeladas. — Fabricación y condiciones.

69. Café: constitución del grano. — Cafés comerciales: suertes. — Caramelizado, glaseado y aceitado. — Café torrefacto. — Determinaciones analíticas en las diferentes clases. — Régimen legal de los cafés. — Inspección de establecimientos. — Extracto de café. — Cafés preparados. — Cafés descafeinados. — Sucedáneos del café: achicoria, malta tostada y otros. — Régimen de éstos.

70. Te: composición. — Suertes comerciales y sucedáneos. — Hierba mate: caracteres y elaboración. — Nuez de kola. — Composición y aplicaciones. — Tabaco: elaboración. — Composición y toxicidad. — Suertes comerciales. — Composición de las tipo americano y otras. — Neutralizantes de la nicotina: sus clases y fundamentos.

71. Cacao: constitución. — Composición, preparación y conservación. — Cacao tostado. — Id. de polvo. — Sucedáneos del cacao. — Chocolates: elaboración. — Tipos generales. — Inspección de una fábrica. — Análisis. — Chocolates de fantasía: suertes comerciales. — Posibilidades analíticas en especial de las materias prohibidas en toda clase de preparados de este orden.

72. Proteínas: su importancia en la alimentación. — Estructura y estudio químico de las diferentes. — Amincácidos. — Estudio químico de las diferentes y significación biológica.

73. Carne: estructura, composición y maduración. — Acción de la cocción y del asado. — Alteraciones. — Intoxicaciones por carne. — Carnes enfiadas, refrigeradas y congeladas: técnicas empleadas. — Extractos: solidificados en cubitos, líquidos, etc. — Jugos y caldos. — Sucedáneos de los diferentes preparados y falsificaciones. — Harina de huesos: composición y usos. — Adulteraciones. — Fabricación de embutidos y conservas. — Estudio químico y posibles investigaciones o determinaciones químicas de interés.

74. Huevos de gallina: composición, alteraciones y conservación. — Examen. Sucedáneos del huevo. — Tipos existentes en el mercado para confección de repostería. — Investigaciones o determi-

naciones químicas desde el punto de vista de sus colorantes, y falsificaciones.

75. Pescados: alteraciones e intoxicaciones.—Escabeches, salazones, conservas en aceite: técnicas.—Determinaciones y pruebas analíticas a efectuar.—Mariscos: Industria y conservación.—Disposiciones legales relativas a todas las conservas de pescados y mariscos, tanto a la fabricación como a la venta.—Harinas de pescado: usos.—Condiciones higiénicas.—Harinas de conchas: composición y usos.

76. Hongos comestibles y venenosos.—Toxicidad. Diferenciación de unos y otros.—Conservas de estos vegetales.—Análisis.—Levaduras alimenticias.—Constitución de los preparados comerciales de este tipo.—Análisis procedentes.

77. Compuestos heterocíclicos.

78. Aceites esenciales: propiedades generales.—Métodos generales de extracción.—Esencias desterpadas.—Esencias españolas de mayor importancia.—Métodos generales de análisis.—Análisis de pinturas, diluyentes y barnices.

79. Estudio de los plásticos.—Resinas termoestables y sus plásticos.—Plásticos de celulosa y vinílicos.—Plásticos de poliamidas.—Idem de proteínas y siliconas.—Resinas acrílicas.

80. Caucho, gutapercha y ebonita.—Orígenes y fabricación del caucho natural y sintético.—Investigaciones que deben realizarse.—Lacas: sus análisis.—Condiciones de las vasijas usadas en la preparación de los alimentos. Cajas, papeles y envolturas.—Cierres de caucho, cápsulas mecánicas, lacres, etcétera, usados en los alimentos.—Toxicidad de ellos e investigaciones procedentes.—Pinturas de los juguetes: toxicidad e investigaciones.

DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, ETC.

81. Desinfección física.—Agentes naturales.—Luz solar, calor seco, flameado, incineración, calor húmedo.—Desinfección por el vapor de agua: técnicas y aparatos más usados.—Comprobación de la desinfección por el calor.—Empleo de la electricidad.—Desinfecciones especiales: esputos, etc.

82. Desinfección química.—Cal e hipocloritos.—Reglas, aparatos y aplicaciones.—Desinfección gaseosa.—Formaldehidación: preparación de los locales.—Aparatos y métodos más usados.—Saturación con amoníaco.

83. Desinsectación: procedimientos generales.—Estudio, toxicología y condiciones de acción de los gases empleados.—Técnicas y aparatos.—Métodos especiales de desinsectación.—Moscas.—Mosquitos.—Desanofelización.—Pulgas.—Piojos: despiojamiento.

84. Insecticidas orgánicos: estudio y clasificación.—Efectos tóxicos en el hombre y animales.—Análisis y valoración de los insecticidas orgánicos.—Estudio de las sustancias insectótropas.

85. Anticriptogámicos.—Estudio y empleo de los usados.—Efectos tóxicos posibles procedentes de alimentos tratados.—Disposiciones legales relativas a la fabricación y venta de insecticidas y anticriptogámicos.—Inspección de establecimientos donde se despachen juntamente los alimentos.—Prohibiciones.

86. Desratización: medios mecánicos, venenos, gases tóxicos, virus, etcétera.

ANÁLISIS QUÍMICO-CLÍNICOS

87. Excreción.—Secreción y desasimilación.

88. Hormonas.

89. Jugo gástrico, composición.—Análisis.—Investigación de la sangre.—Sangre.—Bilis.

90. Orina: composición normal.—Caracteres y componentes normales a determinar.—Técnicas para orinas escasas, fermentadas, conservadas o medicamentosas.—Exposición de resultados.—Vitaminas A. B. C. en la orina.—Antibióticos y sulfamidas.—Orinas con otros medicamentos o sustancias conservadoras.

91. Investigación y determinación de componentes normales en la orina.—Selección de técnicas según los casos, bien se trate de orinas naturales, preparadas o medicamentosas.—Técnicas para cantidades escasas o para orinas fermentadas.

92. Diagnóstico del embarazo.—Técnicas químicas humanas y para animales.—Sedimento cristalina y cálculos urinarios: sus análisis en los diferentes casos.

93. Heces fecales: composición.—Pruebas químicas.—Investigación de sangre.—Antihelmínticos.—Estudio de los diferentes tipos.

94. Virus: teorías.—Posibilidades analíticas de orden químico.—Bacterias: su influencia en las modificaciones hemáticas de orden químico.

95. Sangre: constitución.—Hemoglobina.—Proceso de coagulación.

96. Urea en sangre: técnicas diversas de determinación.—Glucosa y curva de glucemia.

97. Teoría de las reacciones serológicas de la sangre.—Métodos físico-químicos para diagnóstico de tumores.

98. Los antibióticos y las sulfamidas en la sangre: técnicas de determinación.—Investigaciones de sangre, espermatozoides, contenido estomacal etc., sobre tejidos u objetos en química legal.

99. Líquido cefalorraquídeo: composición normal.—Modificaciones químicas patológicas.—Determinaciones químicas usuales en especial para diagnósticos diferenciales.—Reacciones colorales.

100. Pelo: constitución normal.—Tintes: su clasificación y acción sobre el pelo.—Estudio diferencial de los cabellos naturales y teñidos.—Identificación de los tintes.—Estudio toxicológico.

TOXICOLOGÍA

101. Toxicidad y estructura química, Dosis Fósica y letal.—Índice de toxicidad.—Fases de los envenenamientos.—Clases.—División de los venenos.—Técnicas para las investigaciones sistemáticas sin datos de orientación.—Selección en cuanto a rapidez de realización y efectividad de procedimientos: combinación de ambos criterios.

102. Recogida de productos para análisis toxicológicos.—Operaciones previas y preparación de muestras.—Ensayos preliminares.—Casos en que procede destruir la materia orgánica.—Investigaciones micrográficas.—Técnicas microquímicas: casos de posibilidad de aplicación.

103. Venenos gaseosos.—Óxido de carbono.—Investigación en la sangre.—Anhídrido carbónico.—Gases de iluminación.—Investigaciones procedentes.—Antídotos.—Tiempo y casos para la aplicación de ellos.—Venenos volátiles: origen, efectos e investigaciones.—Cloroformo.—Cloral.—Eter etílico.—Investigación de ellos.—Importancia del alcohol en la sangre: su identificación.—Toxicología del alcohol de madera.—Criterios de rapidez, seguridad y antídotos.

104. Fósforo, estudio toxicológico.—

Técnicas.—Criterios de certidumbre en la comunicación del resultado, previas las discriminaciones que procedan.—Tiempo y antídotos.—Cianuros y sustancias cianogenéticas; orígenes, efectos, investigaciones y conclusiones.

105. Destrucción de la materia orgánica para las investigaciones que lo requieran.—Técnicas diversas.—Criterios de rapidez y de efectividad.—Arsénico: estudio toxicológico.—Diferentes combinaciones y grados de toxicidad.—Técnicas de investigación y de dosificación.—Antídotos: tiempo útil de aplicación.—Resultado a comunicar según las discriminaciones que procedan.

106. Venenos metálicos.—Criterios de toxicidad: clasificación toxicológica.—Antimonio, mercurio, plomo y cobre: toxicidad.—Compuestos usados y su origen.—Antídotos, tiempo, resultados y discriminaciones anteriores.

107. Bario: toxicología y orígenes.—Descubrimiento de la intoxicación, antídotos, etc.—Venenos corrosivos: ácidos, bases y oxidantes.—Posibilidades de neutralización y antídotos, tiempo etc.—Técnicas analíticas a emplear según la urgencia o el caso.—Determinación de sustancias tóxicas en productos de perfumería y cosmética.—Técnicas a seguir según los casos.—Antídotos, tiempo de aplicación.

108. Intoxicaciones medicamentosas: Orígenes y clasificación.—Analgésicos: diferentes tipos químicos.—Efectos y eliminación.—Investigaciones analíticas.—Materiales a emplear.—Antídotos y tiempo de aplicación.—Analécticos, ureídicos y barbitúricos.

109. Grupo de la fenilpropilamina.—Estupefacientes.—Acción tóxica de ellos.—Tipos de intoxicaciones que producen.—Eliminación.—Investigaciones.—Materiales a emplear.—Antídotos y tiempo de aplicación.

DEFENSA QUÍMICA

110. Agresivos de guerra química: generalidades.—División.—Sofocantes estornutatorios y lacrimógenos: estructura química y efectos.—Persistencia.—Soportabilidad.—Índices de toxicidad.—Antídotos.—Defensa de la población.—Socorro sanitario.

111. Vexicantes: constitución química.—Estudio especial de la iverita.—Detección.—Persistencia y efectos.—Indicadores.—Antídotos.—Servicio de desimpregnación: organización local.—Métodos, aparatos, personal y locales empleados.—Protección de alimentos.—Criterio a seguir con los atacados.

112. Aerosoles.—Propiedades generales.—Humos y nieblas.—Constitución y división de los fumígenos.—Material empleado.

113. Carbón activo: constitución, fabricación y análisis.—Protección individual.—Cartuchos filtrantes.—Máscaras: modelos.—Preparación y comprobación.—Refugios: condiciones generales y en especial, desde el punto de su preparación química.

114. Incendios: diferentes tipos y funcionamiento.—Antídotos.—Lucha contra incendios en relación con el incendiario y la materia en combustión.—Extintores: Tipos y funcionamiento.—Máscaras antigás para incendios.—Comprobación química del material individual protector contra incendios.

115. Desintegración atómica.—Armas nucleares: efectos.—Detección de radiaciones.—Defensa de poblaciones.—Estaciones de descontaminación.—Tratamiento de aguas potables.—Problema de eliminación de aguas atacadas.—Posibilidades de defensa radioactiva de esta población con arreglo a sus caracterís-

ticas urbanas, de edificación, situación, etcétera.

Palencia 24 de agosto de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Almodóvar.

Segundo concurso-subasta

Desierto el correspondiente concurso-subasta que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de julio último, para la adjudicación de la instalación de alumbrado en la Avenida de Simón Nieto (2.º tramo), la Comisión Permanente, en sesión celebrada en 21 del actual, acordó anunciar un segundo concurso-subasta en idénticas condiciones a las expresadas en aquella publicación oficial.

Las proposiciones deberán presentarse a tales efectos, antes de las trece horas del día hábil anterior al de apertura de aquéllas, que se producirá a la misma hora del vigésimo primero día hábil computado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en mentado BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de agosto de 1957.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 2256

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO	
Ampudia.	2276
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Lomas.	2280
Manquillos.	2283
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1956	
Amusco.	2278
IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS	
En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.	
Villamoronta.	2282
Fuentes de Nava.	2279
Ampudia.	2275
Castrejón de la Peña.	2274
Revilla de Collazos.	2272
Triollo.	2271
Pozuelos del Rey.	2270
Villaturde.	2269
Cozuelos de Ojeda.	2268
Amusco.	2267
Valdegama.	2266
Abia de las Torres.	2265
Becerril del Carpio.	2264
Baltanás.	2262
Boadilla de Rioseco.	2300
Mazuecos.	2299
Cisneros.	2298
Bárcena de Campos.	2297
Población de Campos.	2255
Fresno del Río.	2254
Pino del Río.	2253
Villafruel.	2252
Saldaña.	2251
Monzón de Campos.	2250

Imprenta Provincial.—PALENCIA